



A/A: José Lucas Calzado Arijá
Director General de Organización y Talento

C/C: Estrella Soriano Cuervo
Directora Global de Personas y RRLL



Madrid, 04 de marzo de 2026

Asunto: Subida salarial pendiente para personas trabajadoras del Grupo Renfe

El pasado mes de noviembre de 2025 se firmó el Acuerdo Marco por la Mejora del Empleo Público y el Servicio a la Ciudadanía. El 2 de diciembre de 2025 se ratificó este acuerdo en el Real Decreto-ley 14/2025, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Este acuerdo, el cual tiene como objetivo la mejora de los servicios de las administraciones públicas, la modernización de la administración pública y la mejora de las condiciones laborales de los servidores públicos, recoge el compromiso del Gobierno para articular una subida salarial de un 11% en el lapso 2026 – 2028; incremento que nos sigue pareciendo insuficiente para paliar la pérdida de poder adquisitivo que se ha producido en los últimos años. En cualquier caso, **para este año 2026 el incremento salarial establecido es del 2%** sobre la base de las retribuciones incrementadas en 2025 adquisitivo en dos tramos.

A su vez, el Real Decreto-ley dice incluir *“las disposiciones necesarias para que dicho incremento se pueda hacer efectivo en este año (refiriéndose a 2025), y para aprobar con efectos de 1 de enero de 2026 el incremento retributivo del personal al servicio del sector público en 2026.”*

En ADIF, la cual comparte con RENFE ser una entidad pública empresarial y es también dependiente del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, **se ha aplicado este incremento** retributivo el pasado 4 de diciembre de 2025. Teniendo en cuenta este contexto, quisiéramos transmitir la incertidumbre de nuestra afiliación acerca de cuándo se producirá la aplicación de la subida en las nóminas de la plantilla trabajadora del Grupo Renfe.

Sirva, pues, este escrito como una petición formal para **requerir información al respecto**. Entendemos que pueda ser un proceso complejo pero la diferencia temporal para aplicar la misma legislación en empresas homólogas empieza a ser excesiva.

in otros asuntos a tratar. Atentamente,



Noelia Martín Sanguino
Secretariado Permanente SFF-CGT